

**CIRCULAR N° 012-SGRH-2024**  
Tegucigalpa M.D.C., 26 de enero de 2024

**SEÑORES**  
**DIRECTORES EJECUTIVOS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE HOSPITALES, JEFES DE UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS REGIONES SANITARIAS, ENCARGADOS DE PERSONAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES.**

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo y éxito en sus actividades diarias, por medio de la presente se detallan las modificaciones que se realizarán al contrato de Servicios Profesionales y técnicos, para el periodo fiscal 2024, se detallan a continuación:

- 1) Referente a las Generales se detallará Dra. **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, Sub Secretaria de Redes de Servicios en el Despacho de Salud, firma delegada mediante acuerdo Ministerial No. 004-2024 de fecha 05 de enero del año 2024.
- 2) **CLAUSULA QUINTA:** deberá contener literalmente lo siguiente: **JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con la jornada establecida por el Gobierno Central, para los empleados públicos de la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud: de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00PM, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario, horas que serán remuneradas de conformidad con el Presupuesto General de Ingresos y egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales y con el visto bueno de la autoridad máxima.
- 3) **CLAUSULA SEXTA: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** cuando por razones de los Servicios **EL CONTRATISTA** tenga que movilizarse por el interior y exterior del país, **LA SECRETARIA** de conformidad al Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados Públicos del Poder Ejecutivo, realizara el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, en el grado y categoría que corresponda.
- 4) **CLAUSULA OCTAVA:** se le denominara **CAUSAS DE DISOLUCION DEL PRESENTE CONTRATO.**

Por lo antes descrito se instruye realizar las modificaciones antes señaladas.

Atentamente.

  
  
**LICENCIADO NELSON DARIO MENDOCAL**  
**SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS SESAL**

C/MPD/13  
NOM/YS